



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2024-MPLC/A

Quillabamba, 19 de abril del 2024.

#### VISTOS:

Informe N° 1163-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Ing. John R. Bejar Armendaris, El Informe Técnico N° 016-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, El Informe N° 0200-2024-HYBT/OP/OGPP/MDLC, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, El Informe N° 196-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, El Informe Legal N° 000385-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Director General de Asesoría Legal, Proveído N° 2263 de Gerencia Municipal, de fecha 17 de abril de 2024 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, *artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que euenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;*

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, mediante INFORME N° 74-2024-EBAA/RO-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Residente de Obra-Ing. Erick Bruno Alarcón Alarcón, solicita mayor asignación presupuestal para el proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE MORALES, CALLE GARCÍA TRAMO 01 Y 02, CALLE JUAN GONZALO ROSE Y CALLE VILCABAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2539737, ello en merito a la ampliación presupuestal N° 02 por la suma de s/. 548,765.99, aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 25-2024-GI-MPLC de fecha 14 de marzo de 2024:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2024-MPLC/A

Que, mediante INFORME N° 1152-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 21 de marzo del 2024, el Sub Gerente (e) de Obras Publicas —Ing. Wilmer Huamani Arce, remite la solicitud de Mayor Asignación Presupuestal, para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE MORALES, CALLE GARCIA TRAMO 01 Y 02, CALLE JUAN GONZALO ROSE Y CALLE VILCABAMBA DE CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539737, por la suma de S/. 548 765.99 (Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco con 99/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 1163-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 25 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. John R. Bejar Armendaris, solicita asignación de mayores créditos presupuestarios para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE MORALES, CALLE GARCIA TRAMO 01 Y 02, CALLE JUAN GONZALO ROSE Y CALLE VILCABAMBA DE CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI NO 2539737, por la suma de S/. 548 765.99 (Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco con 99/100 soles), adjuntando para ello su INFORME TÉCNICO N° 027-2024/GIP/JRBA/MPLC, en el que indica que los mayores créditos presupuestales tiene como objetivo: "Brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de La Entidad del ejercicio fiscal del 2024", todo esto en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 016-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 09 de abril de 2024, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, emite su opinión favorable, considerando PROCEDENTE la Asignación de mayores créditos presupuestarios mediante MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMATICA para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE MORALES, CALLE GARCIA TRAMO 01 Y CALLE JUAN GONZALO ROSE Y CALLE VILCABAMBA DE CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539737, considerada como INVERSIÓN EN CONTINUIDAD, recomendando además que es PERTINENTE que la Oficina de Presupuesto verifique que el monto de los recursos que recibirá la inversión como HABILITADO no debe exceder el monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la inversión HABILITADORA, siendo el estado actual de los proyectos habilitadores el siguiente;

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Presupuesto Institucional Modificado
0012	2108875	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIESGO POR ASPERSIÓN - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL SECTOR DE GARAVITO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.	EXPEDIENTE TÉCNICO EN ELABORACIÓN	1,578,324.00	48,096.00	50,000.00
0014	2576779	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HUAYLLAYOC - PACCHAC CHICO Y PACCHAC GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO.	PERFIL VIABLE	4,031,505.70	0.00	50,000.00
0028	2537497	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE MAZAPATA DEL DISTRITO DE SANTA ANA-LA CONVENCION - CUSCO.	EXPEDIENTE TÉCNICO EN ELABORACIÓN	2,076,381.77	70,719.00	369,000.00
0030	2563291	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POROMATE, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO.	EXPEDIENTE TÉCNICO EN ELABORACIÓN	1,817,201.10	80,921.00	182,565.00

Que, mediante INFORME N° 0200-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 10 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, informa que procedió con la modificación programática entre proyectos, en mérito al INFORME TÉCNICO N° 016-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, garantizando dicha modificación funcional programática entre proyectos, según la nota de modificación de tipo 3 N° 584, de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2024-MPLC/A

Sec. Fun.	Prd/Pry.	Detalle de la Inversión	Especifica de Gasto	Habilitador(es) S/	Habilitado(s) S/
0012	2108875	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIESGO POR ASPERSIÓN - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL SECTOR DE GARAVITO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.	2.6.8.1.3.1	50,000.00	
0014	2576779	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HUAYLLAYOC - PACCHAC CHICO Y PACCHAC GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO.	2.6.8.1.3.1	50,000.00	
0028	2537497	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE MAZAPATA DEL DISTRITO DE SANTA ANA-LA CONVENCION - CUSCO.	2.6.8.1.3.1	369,000.00	
0030	2563291	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POROMATE, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO.	2.6.8.1.3.1	79,765.00	
0065	2539737	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE MORALES, CALLE GARCIA TRAMO 01 Y 02, CALLE JUAN GONZALO ROSÉ Y CALLE VILCABAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2.6.2.3.2.4		380,170.00
			2.6.2.3.2.5		92,934.00
			2.6.2.3.2.6		30,000.00
			2.6.8.1.4.1		38,967.00
			2.6.8.1.4.2		3,644.00
			2.6.8.1.4.3		1,250.00
			2.6.3.2.1.2		1,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>548,765.00</b>	<b>548,765.00</b>

Que, mediante INFORME N° 196-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 12 de abril del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, solicita Opinión Legal respecto a la modificación funcional programática para asignación de mayores créditos presupuestales para el PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE MORALES, CALLE GARCIA TRAMO 01 Y 02, CALLE JUAN GONZALO ROSE Y CALLE VILCABAMBA DE CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539737, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000385-2023-OGAJ-MPLC, de fecha 16 de abril de 2024, el Director General de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, **ES PROCEDENTE APROBAR** la Modificación Funcional Programática de Inversiones, considerando procedente la asignación de mayores créditos presupuestarios para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE MORALES, CALLE GARCIA TRAMO 01 Y 02, CALLE JUAN GONZALO ROSE Y CALLE VILCABAMBA DE CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539737, por el monto de S/. 548 765.99 (Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco con 99/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 2263, de fecha 17 de abril de 2024, el Despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente para efectos de emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática para el del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE MORALES, CALLE GARCIA TRAMO 01 Y 02, CALLE JUAN GONZALO ROSE Y CALLE VILCABAMBA DE CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2539737, por el monto de S/. 548 765.99 (Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco con 99/100 soles), según nota de modificación de tipo 3 N° 584.

**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR**, la modificación Funcional Programática entre Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención, de acuerdo a la nota de modificación de tipo 3 N° 584.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2024-MPLC/A



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.C./CSM  
ALCALDIA  
GM  
OGPP  
UPMI  
OPPTD  
GI  
DO  
OTIC  
ARCHI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
*[Signature]*  
Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

